

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEGNY PAOLA RUÍZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: WILMER YAIR CORTÁZAR CARDONA
RADICACION: 2016-00074-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de mayo de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

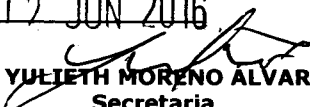
Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Atendiendo solicitud del apoderado de la parte actora obrante a folio 7, por Secretaría ofíciase a la empresa TECNOCOPIAS solicitando información relacionada con la retención del salario devengado por el demandado WILMER YAIR CORTÁZAR CARDONA, correspondiente al mes de abril del 2016, y los dineros por concepto de liquidación y prestaciones al terminar la relación laboral con esa empresa, de acuerdo a lo ordenado en auto del 5 de abril del 2016. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>032</u> del <u>02 JUN 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEGNY PAOLA RUÍZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: WILMER YAIR CORTÁZAR CARDONA
RADICACION: 2016-00074

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de mayo de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que se realizó la liquidación de costas. Sírvese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2016)

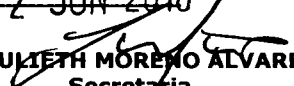
Teniendo en cuenta que se practicó la liquidación de costas, tal y como se observa a folio 61; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>032</u> del <u>02 JUN 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria